

CONDICIONES PARA LAS CASETAS DE HOSTELEROS DE PUERTOLLANO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2022

1.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

Determinar las condiciones para la autorización, instalación y funcionamiento de las casetas que habrán de instalarse en el recinto ferial durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2022, que potencie el disfrute, la relación y la convivencia de los visitantes a este evento en unas condiciones de seguridad y organización propias de la festividades de las que se trata, debiéndose ajustar a las presentes condiciones y cualquier ordenanza municipal que fuera de aplicación y acuerdos municipales.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Se trata en este caso de una concesión de autorización temporal para el uso común especial de parcelas de dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y similares con ocasión del desarrollo de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2022. Las autorizaciones se ajustarán al contenido de las presentes bases.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones y normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación, no eximirán al autorizado de su obligado cumplimiento.

Asimismo las autorizaciones que se concedan tendrán una duración limitada a las Fiestas Patronales de Septiembre (del 02 al 11 de Septiembre de 2022), y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática.

3.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de la autorización, aprovechamiento y uso común especial de cuatro parcelas destinadas a la instalación y explotación de casetas, en el Recinto Ferial de Puertollano, durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2022.

4.- TIPOS DE CASETAS, MEDIDAS, HORARIOS Y VIGILANCIA

Constituye el objeto de las presentes condiciones para la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los interesados de las diversas actividades, en los terrenos ubicados al final del Recinto Ferial (zona de casetas), con la única finalidad de proceder a la ubicación e instalación de las casetas en las zonas cuyo detalle figura a continuación:

A. CARACTERIZACIÓN DE LAS CASETAS

Actividad 1

- 1 Caseta temática: “Aquellos maravillosos años”

Actividad 2

- 1 Caseta Temática: “Puertollano y Olé”

Características generales de las Casetas temáticas

Sus cerramientos serán de tipo carpa o similar, y su fachada corresponderá al tipo de edificación tradicional con motivos típicos de la ciudad, decoración tradicional y ambientación familiar. Por su finalidad, no admitirá elementos extraños en exceso a una caseta de feria (p.ej.: podios, elementos luminotécnicos decorativos de manera excesiva, etc.).

Características específicas de las Casetas temáticas

1. Estar iluminadas, durante todas las horas de apertura, con luz clara, evitar luces estridentes de colores en exceso en horario de tarde.
2. Al menos hasta las 0:00h, se podrá disponer de zona con sillas y mesas.
3. Al menos hasta las 0:00h, se podrá disponer de cocina y elaborar en ella comidas típicas de la Feria.
4. Al menos hasta las 0:00h, **la caseta temática “Puertollano y Olé”** deberá estar ambientada con la música folclórica habitual en las Ferias, principalmente y en la mayoría del tiempo sevillanas, rumbas y hits musicales de todos los tiempos y música española al igual **que en la caseta temática “Aquellos maravillosos años”, se evitará salvo excepciones muy justificadas reguetón y se priorizará música de todos los estilos y variedades de la década de los años 80’, 90’ y 2000.**
5. Estas casetas incluirán la explotación de las barras y cocina, bien mediante la cesión (en cualquier forma) de la gestión de las barras y/o cocinas a un tercero, que las regenta.

Se podrá cambiar el nombre de las mismas pero la denominación debe dejar claro el estilo de caseta que se propone.

Actividad 3

- 2 casetas: Caseta Joven y Caseta Light.

Ambas casetas deberán ir en el mismo lote y son indivisibles en las que la decoración y música serán libres. Este tipo de establecimientos se dedican a servir al público bebidas, así como a ofrecer situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante músicaailable en espacios específicamente acotados para ello, a través de la reproducción sonora de grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones en directo de músicos y cantantes.

En ambas Casetas no se permitirá en ningún caso la venta ni el consumo de alcohol, e irá dirigido principalmente a menores de edad, aunque podría pasar cualquier ciudadano con todas las restricciones previamente descritas. Además, debido al interés general e intentar dotar de un ocio alternativo a los más jóvenes de la ciudad y dar alternativas, la Caseta light debería ser similar al resto de casetas, con músicaailable y lo más parecido a una caseta de feria donde los jóvenes puedan bailar y disfrutar (no sería una ludoteca), aunque se podría instalar fútbolín, dianas o cualquier aparato que se considere. La esencia de la caseta sería otra discoteca aunque con limitaciones, donde cabe la posibilidad de cobrar un precio mínimo de entrada (con refresco) para poder alcanzar el equilibrio económico.

A la Caseta light se le bonificará íntegramente la tasa por el suelo. Se podrá usar el espacio de tierra restante hasta el pasillo embaldosado con elementos decorativos y ornamentales aunque no se podrá poner ningún elemento (sillas, mesas), a excepción de sombrillas o similar, y nunca saliéndose de la proyección del espacio de las casetas.

Actividad 4

- Casetas de Fiestas y Espectáculos.

Casetas en las que la decoración y música serán libres. Este tipo de establecimientos se dedican a servir al público bebidas, y comidas frías y calientes cocinadas en sus propias instalaciones, así como a ofrecer situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante músicaailable en espacios específicamente acotados para ello, a través de la reproducción sonora de grabaciones musicales, donde tendrás, además, que presentar actuaciones en directo de músicos, cantantes o espectáculos variados. Se podrá usar el espacio de tierra restante hasta el pasillo embaldosado con elementos decorativos y ornamentales aunque no se podrá instalar ningún elemento (sillas, mesas) excepto sombrillas o similar, y nunca saliéndose de la proyección del espacio de las casetas.

Actividad 5

- Caseta Restaurante.

Caseta Restaurante: espacio en el que hay que acceder a su interior para degustar sus productos, con una gran variedad de alimentos y bebidas. En ellas

se podrá degustar todo tipo de comida. Esta caseta está destinada a servir todo tipo de comida típica y general al público. La música deberá de ser típica de feria, sin estridencia y con una decoración acorde con las fiestas.

Comidas Típicas: establecimiento abierto que expende diversas manifestaciones gastronómicas. Sólo pueden vender el producto alimenticio propio de esa instalación y bebidas.

B. MEDIDAS

Se incorporarán planos del Recinto Ferial y la ubicación de las casetas de la Feria, donde se delimitarán con exactitud las zonas destinadas a cada actividad y categoría, con denominación de cada parcela objeto de licitación y su inclusión en la categoría correspondiente.

Las empresas hosteleras que quieran optar a una adjudicación, deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Puertollano, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

La solicitud para la instalación de caseta, incluye la **obligatoriedad de montarla únicamente en las Fiestas Patronales de Septiembre 2022.**

| DENOMINACION DEL TIPO DE CASETA | MEDIDAS E IMPORTE POR METRO CUADRADO |
|---|--|
| 1. Caseta temática Aquellos maravillosos años | Hasta un máximo de 10x15 x 6€ precio feria: 840€ unidad |
| 2. Caseta Temática Puertollano y Olé | Hasta un máximo de 10x15 x 6€ precio feria: 840€ unidad |
| 3. Caseta Joven Caseta Light (bebidas sin alcohol) | Ambas, hasta un máximo de 10x15 x 6€ precio feria: 900€ 10x15 precio feria: 0€ |
| 4. Caseta de Fiesta y Espectáculos. | Hasta un máximo de 20x30 x 6€ precio feria 3.600€ |
| 5. Caseta Restaurante | Hasta un máximo de 10x15 x 6€ precio feria 840€ |

NOTA IMPORTANTE: Debido a la inmediatez, coincidencias con otras ferias y el escaso margen de tiempo, es posible que las dificultades a la hora de montar las casetas aumenten considerablemente, por lo que el Ayuntamiento de Puertollano, se reserva la posibilidad de alterar la disposición y tamaños de las casetas, por lo tanto, los adjudicatarios de cada uno de los lotes, podrán modificar a la baja el espacio de las Casetas, siempre y cuando se eleve una propuesta a la Concejalía de Festejos, siendo ésta evaluada y revisada para su aprobación, siempre y cuando la propuesta

se adecúe y vele por la mejora e interés general de las Fiestas. Por otro lado, se podrá usar el espacio de tierra restante hasta el pasillo embaldosado con elementos decorativos y ornamentales aunque no se podrá poner ningún elemento (sillas, mesas) excepto sombrillas o similar, y nunca saliéndose de la proyección del espacio de las casetas.

C. HORARIO DE LAS DISTINTAS CASETAS Y VIGILANCIA

La apertura y actividad lúdica de las casetas podrá hacerse durante todos los días de duración de la Feria, para todas las casetas sin excepción, desde las 12:00 horas, excepto el día de comienzo de la Feria, que se iniciará a partir de la apertura y funcionamiento del Recinto Ferial a partir de las 20:00 horas hasta el cierre indicado a continuación.

Los horarios de cierre y desalojo en el Recinto Ferial serán los siguientes:

- 2:00 h. Cierre de la Caseta light
- 3:00 h. Cierre de la Caseta restaurante
- 6.00 h. Bajada de música al 25% en Casetas temáticas, joven y espectáculos
- 6:30 h. Cierre y desalojo de casetas

El horario descrito será aplicado para los viernes, sábados y vísperas de días festivos; para el resto de días se procederá a cerrar a las 3:00 horas, bajando la música al 25% media hora antes del cierre de la Caseta (a excepción de la Caseta light con un horario más temprano de cierre).

De lunes a viernes, al menos desde las 17.00 h, y exceptuando la Caseta restaurante, todas las casetas tendrán que tener al menos un vigilante de seguridad hasta el cierre, salvo excepción previamente comunicada al Ayuntamiento de Puertollano a través de la Concejalía de Festejos.

En el caso de la Caseta de espectáculos tendrá al menos dos vigilantes de seguridad hasta el cierre.

La Caseta joven y la light compartirán la vigilancia.

Los días **festivos, sábados y vísperas** de fiesta deberán contar con la vigilancia a partir **de las 16 h.** si se abriera la Caseta.

5.- COMPROMISOS QUE DEBEN DE ASUMIR LAS CASETAS

- A. El coste de la instalación de las casetas y los consumos de agua y luz, deben de ser asumidos por la empresa. Asimismo, deberán depositar una fianza de 300€ para cubrir los desperfectos que pudiesen causarse en las parcelas concedidas.

- B. El jueves, **día 01 de septiembre**, se personarán por la mañana, un equipo Municipal de Urbanismo y de Protección Civil para la supervisión de seguridad de los equipos e instalaciones de las casetas, debiendo de estar presente algún representante de la misma.
- C. Las Casetas deberán tener dentro, desde el día de apertura hasta el cierre, al menos, los extintores necesarios de **polvo polivalente** de capacidad mínima de 9 kg. (P-9) y de CO2 en los cuadros eléctricos.
- D. Se vigilará DE FORMA ESPECIAL el acceso de menores a las Casetas y la consumición de alcohol de los mismos, pudiendo cerrarse la Caseta si se incumpliera esta condición.
- E. Documento acreditativo de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- F. Seguro de Responsabilidad Civil por una cobertura mínima de 300.000€.
- G. Deberán de entregar el proyecto de la caseta, así como los certificados de solidez de la Caseta, el de solidez de plataformas instaladas dentro del local (escenarios, etc.), y el de la instalación de butano para aquellas que lo requiriesen.
- H. Una vez finalizadas las fiestas y retirados los elementos interiores de la Caseta, todos los desperdicios deberán ser sacados a la calle frente a la caseta para que puedan retirarse por los servicios de limpieza y no se deberán de dejar dentro de las casetas. De esta forma se evita que los desperdicios queden en los terrenos de las casetas, donde son más complicados de limpiar.
- I. Los terrenos ocupados por las casetas, deberán quedarse libres antes del jueves siguiente a la finalización de la Feria, dejándolos en las mismas condiciones en que se ocuparon.
De no ser así, se hará uso de la fianza depositada para cubrir los costes que genere la adecuación de los mismos.

6.- SOLICITUDES

Aquellos que estén interesados en optar a una de las casetas ofertadas, deberán tramitar la solicitud a través del Registro Electrónico (Sede electrónica Municipal, www.puertollano.es), o en el Registro Municipal, indicando:

- I. Nombre de la empresa o Asociación que lo solicite
- II. CIF
- III. Dirección y nº de contacto telefónico
- IV. Documentos indicados en la Clausula nº 5, puntos E y F
- V. Indicar que tipo de caseta se solicita
- VI. Indicar que se aceptan las condiciones indicadas en este pliego
- VII. Para optar a cualquier tipo de caseta se deberá tener la documentación reglamentaria que permita la gestión y explotación de la misma
- VIII. Indicar cuantos años, y detallando cuales, se ha montado alguna

- caseta en las Ferias Patronales de Septiembre (a efecto de baremación)
- IX. Deberán de presentar un proyecto lo más detallado posible sobre lo que se quiere montar en la Caseta, con planos, diseño y fotografías (si se dispusiese de ellas)
 - X. En el caso de aquellas Casetas que tuviesen intención de realizar algún espectáculo dentro de ellas, detallar la propuesta a realizar
 - XI. Lista de precios de cervezas, refrescos, combinados, agua y cualquier otro producto que se dispense en la Caseta
 - XII. Documento firmado por la empresa o asociación en la que se compromete a respetar la lista de precios entregados en esta solicitud, sabiendo que de no respetar los precios indicados se enfrentan a las sanciones oportunas y a la imposibilidad de poder volver a solicitar en cualquier fiesta o evento organizado por el Ayuntamiento

Se podrá solicitar por una misma empresa o Asociación la concesión de varios tipos de Casetas, teniendo en cuenta que, inicialmente, aunque se soliciten varias, solo se le concederá una solicitud. En el caso de que haya solicitado varias, se estudiarán las solicitudes para cada tipo de caseta y si solamente hay una solicitud para esa Caseta, se podrá conceder a una misma empresa o Asociación, varias Casetas.

Para aquellas empresas o Asociaciones que soliciten la Caseta joven o la Caseta light, tienen que saber que la solicitud de una de ellas lleva aparejada la **obligatoriedad de montar ambas Casetas**, no pudiendo concederse por separado.

OBLIGATORIA e INEXCUSABLEMENTE, antes del día 01 de Septiembre, deberá presentar en la Oficina de Festejos, ubicada en la Plaza de Toros, la siguiente documentación:

- Seguro de Responsabilidad Civil por una cobertura de 300.000€
- Certificado de solidez firmado por técnico competente relativo al montaje de la estructura de la Caseta y de cualquier escenario que se instale
- Certificado de butano (si se instala cocina)
- Documento de Declaración Responsable debidamente cumplimentado
- Justificantes de abono de las tasas por ocupación de terrenos y de la fianza

7.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES o CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes recibidas se baremarán por el órgano de valoración designado por el Ayuntamiento, aceptándose únicamente aquellas solicitudes que cumplan los requisitos indicados en este pliego.

Cada una de las solicitudes será baremada acorde a los siguientes apartados (máxima puntuación 50 puntos):

- Se otorgará hasta un máximo de **20 puntos**. En este apartado los

candidatos deben presentar un proyecto en el cual se definan las **inversiones realizadas y previstas para aumentar la calidad de las casetas, su estructura o la actividad comercial en general** (definir criterios, inversión, estructuras, decoración de las casetas, diseño, planos, etc.). Se incluirá la inversión que realizará el licitador en cuanto al diseño y estructura con el fin de ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía. Este proyecto debe contar con la descripción clara del diseño y edificación, debiendo enumerarse los mismos de forma específica. La puntuación de este apartado, será otorgada de la siguiente forma:

- ❖ **Notable** (80% < puntuación <= 100 %): el licitador demuestra un conocimiento profundo de las ferias y fiestas del municipio y de sus necesidades. Presenta un proyecto muy detallado de los medios, recursos y diseño de la caseta, e identifica con precisión las necesidades
 - ❖ **Bien** (60% < puntuación <= 80%): el licitador demuestra un conocimiento detallado de las ferias y fiestas del municipio y de sus necesidades. Presenta un proyecto detallado de los medios, recursos y diseño de la caseta, e identifica con relativa precisión las necesidades
 - ❖ **Suficiente** (40% < puntuación <= 60%): el licitador demuestra un conocimiento somero de las ferias y fiestas del municipio del municipio y de sus necesidades. Presenta un proyecto poco detallado de los medios, recursos y diseño de la caseta, e identifica con poca precisión las necesidades
 - ❖ **Insuficiente** (0% < puntuación <= 40%): el licitador no demuestra un conocimiento somero de las ferias y fiestas del municipio del municipio y de sus necesidades. Presenta un proyecto nada detallado de los medios, recursos y diseño de la caseta, e identifica con nula precisión las necesidades
-
- Se otorgará 1 punto, por cada día que se organice un evento con precios populares hasta un máximo de **3 puntos**
 - Se otorgará 1 punto por cada espectáculo ofrecido en la programación de la Caseta y que complemente la programación de Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Puertollano hasta un máximo de **5 puntos**
 - Se otorgarán **5 puntos** por el compromiso de instalación de sombraje en la zona intermedia de las casetas, hasta un máximo de **5 puntos**
 - Se otorgará 1 punto por cada año que la empresa o Asociación que quiera optar, haya montado Caseta en las Ferias y Fiestas de Puertollano hasta un máximo de **10 puntos**
 - Se otorgará 1 punto por cada mejora en el diseño o en los servicios prestados en las Casetas hasta un máximo de **7 puntos**, con el fin de ofrecer un mejor servicio de calidad a la ciudadanía. En el proyecto se

incluirá un apartado en el que se detallen estas mejoras en el diseño o los servicios que aporta, además de las obligatorias recogidas en estas Bases, debiendo enumerarse las mismas de forma clara. Se puntuará este apartado de la siguiente forma:

- ❖ **Notable** (80% < puntuación ≤ 100 %): la empresa realiza un proyecto de mejoras perfectamente detallado y completo de lo solicitado en este apartado, realizando un planteamiento idóneo respecto a las necesidades y características de la población. La estructura de organización del proyecto y lo planteado se justifica de forma pormenorizada
- ❖ **Bien** (60% < puntuación ≤ 80%): la empresa realiza un proyecto de mejoras detallado y relativamente completo de lo solicitado en este apartado, realizando un planteamiento normal respecto a las necesidades y características de la población. La estructura de organización del proyecto y lo planteado se justifica de forma adecuada
- ❖ **Suficiente** (40% < puntuación ≤ 60%): la empresa realiza un proyecto de mejoras poco detallado y poco completo de lo solicitado en este apartado, realizando un planteamiento escueto respecto a las necesidades y características de la población. La estructura de organización del proyecto y lo planteado se justifica de forma poco adecuada
- ❖ **Insuficiente** (0% < puntuación ≤ 40%): la empresa realiza un proyecto de mejoras nada detallado e incompleto de lo solicitado en este apartado, realizando un planteamiento nulo respecto a las necesidades y características del municipio. La estructura de organización del proyecto y lo planteado se justifica de forma no adecuada

En caso de empate de las solicitudes presentadas, la adjudicación se hará por **sorteo** entre las entidades o particulares solicitantes que tengan la misma puntuación.

El reparto de parcelas se hará por orden de puntuación obtenida, teniendo en cuenta la ordenación y distribución de las parcelas que haga el Ayuntamiento. No obstante, el Ayuntamiento de Puertollano se reserva el derecho de reordenación de casetas en el Recinto Ferial en caso que fuese necesario.

La Caseta de fiestas y espectáculos, por su dimensión se ubicará al final del Recinto Ferial. No obstante, el Ayuntamiento de Puertollano se reserva el derecho de poder ubicarla en otro lugar, con el fin del interés general.

8.- SUBARRIENDO

Queda expresamente prohibido todo tipo de subarriendo, arriendo, cesión o traspaso.

9.- PERMISOS

Todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios correrán por cuenta de los interesados. El Ayuntamiento de Puertollano comprobará la veracidad de la documentación presentada y verificará que se ajusta a las instalaciones realizadas.

10.- PRECIO y FIANZA

El precio o tasa a abonar por la ocupación de terrenos será el indicado en el punto 4. En caso de ser adjudicatario de una Caseta, se deberá de depositar una fianza de 500 € debiendo solicitar su devolución una vez finalizada las fiestas.

11.- SOLICITUDES, ADJUDICATARIOS Y CRITERIOS.

Las solicitudes para las Fiestas Patronales de Septiembre de 2022, así como la documentación, deberán formularse en el plazo marcado en las bases. Irán dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano, Concejalía de Festejos y registradas en la Oficina de Atención al ciudadano. La baremación de las solicitudes las hará el órgano de baremación designado por el Ayuntamiento.

En caso de renuncia por parte del interesado, ésta debe presentarse por escrito. En caso que el resto de los adjudicatarios no hayan instalado en ese momento, se estudiará la posibilidad de ocupar el espacio de esa parcela, dejando el hueco libre para los suplentes.

En caso que ya hubiesen instalado los adjudicatarios, los suplentes instalarán en la parcela que quede libre.

Si quedase terreno sin adjudicar se le ofrecerá a los adjudicatarios la opción de ocupar esa parcela con otra caseta.

Las solicitudes estarán acompañadas con el diseño técnico de la Caseta. En caso de ser adjudicatario, deberá de presentar el Proyecto Técnico (estructura, electricidad, ignifugación, etc.) de la Caseta.

12.- MEDIDAS

Cada caseta deberá presentar el correspondiente boceto y adaptarse a las medidas determinadas por las parcelas marcadas en el punto 4.

Cada caseta deberá estar formada por fachada, fondo y laterales, no pudiéndose adosar a colindantes.

Deberán de ajustarse a las medidas y delimitaciones de las parcelas adjudicadas, debiendo de estar esta, totalmente acotada.

13.- ELEMENTOS AUXILIARES, LIMPIEZA Y RESPONSABILIDADES

Los depósitos y demás elementos auxiliares no de fachada, deberán quedar en el interior de la caseta. A la terminación de la feria deberá quedar la parcela limpia de todo desperdicio o resto. Cualquier daño al dominio público será

responsabilidad de la entidad o particular adjudicatario. El gasto que se genere, de cualquier tipo, serán por cuenta del adjudicatario, que también deberá responder de daños que pudiesen sufrir en el recinto personas o cosas, para lo cual deberá contar con el oportuno seguro, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna.

14.- CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN SECTORIAL

El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia de alimentos, sanidad, laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajen en la caseta.

15.- SEGURO.

El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de Responsabilidad Civil, por una cobertura mínima de **300.000€**, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna. El seguro debe ser sin franquicia. En caso de presentarla, deberá indicarse mediante certificado de la compañía aseguradora que la franquicia no será aplicable en casos de daños personales con resultado de muerte o invalidez absoluta o permanente. El seguro de responsabilidad civil deberá comprender el periodo de montaje, transcurso de la feria y desmontaje de la caseta.

16. CAPACIDAD DE CONCURRIR

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y estén al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

17. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Puertollano (O.A.C.), en horario de atención al público en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CASSETAS DURANTE LOS DÍAS DE LA FERIAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022”

18. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Se podrán presentar solicitudes hasta el día 10 de Agosto de 2022.

NO SE PODRÁ ABRIR LA CASETA SIN EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.